CONTRACORRIENTE

Esta sí, qué fiesta

RAMÓN ELEJALDE ARBELÁEZ

Es lugar común decir que los antioqueños dan ejemplo de liderazgo en Colombia. Cansa, incluso, repetirlo, y algunas veces hasta se duda de esas expresiones sensibleras de los montañeros nuestros. "Tenemos el túnel más largo de América Latina..., el puente intraurbano más largo de Colombia... bla bla bla". Historias paisas.

Pero, en ocasiones, es justo reconocer esa pujanza, creatividad y generosidad de nuestros conciudadanos. Me maravilla, por ejemplo, oír hablar, en esta ocasión, de la organización de un evento tan, o quizá, el más importante que, año tras año, presenta la ciudad a los colombianos: la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, y, en especial, del Salón Iberoamericana del Libro Universitario. Perdonen, digo el más importante para mí, por las consecuencias que trae para la educación y la formación integral de los nacionales. Leer es la actividad capital del ser humano. Sin un libro en la mano, el hombre es lo más parecido a una bestia de monte.

El SILU (sigla con la que los lectores distinguidos conocen el Salón Iberoamericano) es una creación del grupo de universidades de Medellín, que desde el año 2010 se agruparon para celebrar, primero, el bicentenario de la independencia de Antioquia, con una colección bibliográfica de cien títulos que recogía lo mejor del patrimonio intelectual de la región, y luego con otras actividades culturales que enfatizaran en la ilustración y el magisterio de los compatriotas. Esas institu-ciones son las universidades Eafit, de An-

tioquia, Pontificia Bolivariana, EIA, ITM, de Medellín, Nacional de Colombia - sede Medellín, y Autónoma Latinoamericana -

El Salón va, ya, por la quinta versión y se ha constituido en el más importante encuentro de libros universitarios de América Latina, por encima de los que un lector común puede encontrar en las ferias internacionales de Bogotá, Guadalajara o Buenos Aires. Así, modestamente, el Salón llega a convocar, en un solo espacio de la Fiesta del editoriales Libro de Medellín, bajo una carpa colorida y abierta, a 294 fondos universitarios de doce países de Iberoamérica: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Cuba. Alrededor de 4.000 títulos y más de 7.500 ejemplares actualizados, de todas las áreas del conocimiento, con descuentos especiales de feria.

Lo valioso del SILU es que la presencia miento de internacional de la producción universitaria es a cero costos para los países invitados, pues las universidades organizadoras subsidian los gastos que acarrean la llegada de los libros a Medellín: fletes, nacionalización, exhibición, divulgación y venta de los volúmenes. Todo mediante

los aportes propios de los claustros locales, y la consecución de los patrocinadores nacionales, que para la versión 2019 son las universidades de La Salle, Los Andes, del Norte, del Rosario, Externado, Militar Nueva Granada, y la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia - Asuc. Y los grandes patrocinadores internacionales de Eulac, la Red Altexto y la universidad

Para el cumplimiento del propósito del G-8 antioqueño, también se han unido, bajo la figura de universidades asociadas, la Corporación Universitaria Remington y Universidad Antonio Nariño.

Cómo logra el G-8 hacer este Salón que, ni en Bogotá ni en Guadalajara, han pensado todavía? Ahí sí queda decir, como lo expresan coloquialmente los paisas, jalando para el mismo lado, con empuje, creatividad y pasión montañera. El entusiasmo que los fondos editoriales universitarios locales ponen a la tarea, año por año, merece el reconocimiento de los lectores. Bienvenidos sean la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín, y el Salón Iberoamericano del Libro Universitario, el gran jolgorio para los maestros, estudiantes, leedores profesionales y público general de Antioquia.



"El entusiasmo que los fondos universitarios locales ponen a la tarea, año por año, merece el reconocilos lectores".

IMAGEN



Noche de luna en Medellin

Hasta cuándo la arro(igno)rancia jurisprudencial

"La Corte

Constitucional

ratifica su pre-

cedente con-

signado en la

sentencia SU-

095 de 2018, y

nidad señala

con contun-

los acuerdos

municipales

puede ser el

camino para

territorio las

actividades

mineras".

impedir en su

dencia que

en esta oportu-

tampoco la vía

GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ

legó la hora de poner en cintura a los alcaldes y concejales que siguen incurriendo en un claro y abierto desconocimiento de los precedentes jurisprudenciales que son obligatorios y vinculantes.

Con frustración veo frecuentemente a los servidores públicos investidos de autoridad y en virtud de ella de la facultad para expedir actos administrativos de gran trascendencia para su comunidad, cómo se burlan y caprichosamente desconocen no sólo los mandatos constitucionales y legales que les obligan en todas sus actuaciones, sino también los precedentes jurisprudenciales de las altas cortes de justicia, que como lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo, les resultan obligatorios y de imperativo obedecimiento, especialmente en casos como los de los recursos naturales no renovables. Recientemente se conoció la sentencia T-342 del 30 de julio de 2019 emanada de la Corte Constitucional, que ratificó en su integridad el precedente jurisprudencial fijado en su sentencia SU-095 de 2018 que impidió en forma absoluta que los alcaldes y concejos municipales veten en sus territorios las actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos. En la nueva providencia T-342 de 2019 al decidir la acción de tutela interpuesta por los concejales del municipio de Urrao y el activista anti minero Rodrigo Negrete contra la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia que había invalidado el Acuerdo Anti minero de ese municipio (el que había tenido el 4 de octubre de 2018 un fallo de tutela favorable a sus pretensiones), la Corte Constitucional ratifica su precedente consignado en la sentencia SU-095 de 2018,

y en esta oportunidad señala con contundencia que tampoco la vía los acuerdos municipales puede ser el camino para impedir en su territorio las actividades mineras, ya que "si bien los concejos municipales tienen la facultad de reglamentar los usos del suelo, esta potestad no es absoluta, ya que los minerales de cualquier clase y ubicación, independientemente del estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, motivo por el cual no pueden decidir sobre aspectos de dicha actividad al carecer de esa atribución". En criterio de la Corte, "no se puede generar un poder de veto de los entes territoriales que vacíe la competencia de las entidades nacionales en materias relacionadas con el aprovechamiento del subsuelo y de los recursos naturales no renovables".

Sorprendentemente alcaldes y concejos como el de Jericó (quizá el único que hoy en el país veta la minería) obstinadamente, siguen expidiendo actuaciones administrativas prohibiendo en el territorio de ese municipio las actividades de exploración minera, desconociendo esos clarísimos precedentes jurispru-

denciales que impiden vetar en sus territorios la minería, cuando resulta que la regulación de todo lo relacionado con el subsuelo debe hacerse en forma concertada, coordinada y concurrente entre las autoridades del orden nacional y las del orden municipal. Es hora de que los jueces y las autoridades competentes, la comunidad en general, los alcaldes y concejos municipales en especial, se dediquen a perseguir la minería ilegal que tanto daño hace al medio ambiente y a la economía, en lugar de perseguir a aquellas empresas o formas asociativas que responsablemente, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la ley, desarrollan las actividades extractivas, no dejando de lado que, como lo reafirmó nuestra Corte Constitucional, las regalías que se generan de la explotación de los recursos naturales no renovables se destinen al beneficio de todos los colombianos. Llegó la hora de poner en cintura a los alcaldes y concejales que siguen incurriendo en un claro y abierto desconocimiento de los precedentes jurisprudenciales que son obligatorios y vinculantes para todos los servidores públicos como lo dispone la propia Corte Constitucional y el Código Administrativo. Llegó la hora de que la Procuraduría General de la Nación a través de sus procuradores

haga respetar el valor y la obligatoriedad de los precedentes jurisprudenciales, y comience a imponer fuertes, oportunas y ejemplarizantes sanciones a quienes obstinadamente sigan promoviendo y aprobando este tipo de acuerdos, aún vía reformas a los EOT o POT que vetan la minería y los hidrocarburos en sus territorios, atentando contra el principio de legalidad, el Estado de Derecho y la magnitud de las decisiones de las altas cortes de justicia, actos administrativos que luego serán invalidados por nuestros Tribunales y que seremos los ciudadanos con nuestros impuestos y las autoridades que los expiden con sus patrimonios quienes tendremos que responder por el gravísimo detrimento patrimonial que se habrá ocasionado.



politica@elmundo.com Ignacio Mejía Duque

